

Expediente: 16/26

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA CUBRICIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA METALICA DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE LAS COCHERAS DE COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

Índice de Capítulos

I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	1
1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	2
3.	CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	3
3.1.	TRABAJOS PREVIOS	5
3.2.	TRABAJOS A REALIZAR ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS	5
3.3.	SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	6
4.	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	10

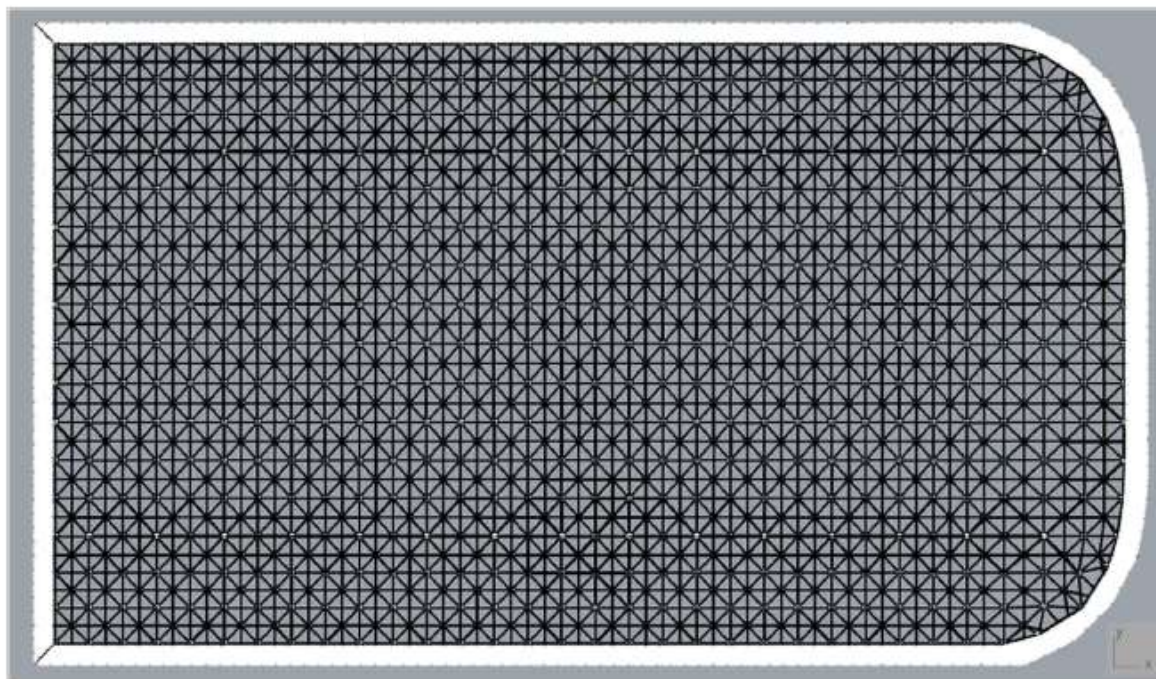
I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES

La Compañía del Tranvía de San Sebastián (en adelante, CTSS o, indistintamente, entidad contratante) apuesta por la movilidad sostenible. Por ello se ha embarcado en un ambicioso plan de modernización y electrificación de su flota de autobuses, que acabará siendo 100% eléctrica en el año 2030.

Actualmente se está instalando en el edificio de cocheras la infraestructura suficiente para realizar la carga de las baterías de los autobuses eléctricos que se alojan en el mismo, tanto en la planta de sótano como en la planta de cubierta.

En ambas zonas es necesaria una nueva instalación de Protección contra incendios que garantice la seguridad de la nueva infraestructura eléctrica y cumpla con la normativa vigente.



Si bien la nueva instalación para la carga eléctrica de los vehículos está preparada para su funcionamiento a la intemperie, por razones de mantenimiento y durabilidad se ha decidido realizar la cubrición de parte de la superficie, de tal forma que se proteja la propia instalación y los recorridos peatonales de los conductores entre las plazas y núcleo de salida del edificio.

Con este propósito, CTSS ha decidido convocar la licitación para la contratación de los servicios de Dirección Facultativa de la ejecución de las obras de cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea del edificio de cocheras de CTSS. A efectos de delimitar el alcance de las prestaciones objeto de la presente licitación, cabe indicar que la obra de la cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea del edificio de las Cocheras se ejecutará en dos fases:

- En una primera fase se llevará a cabo el cambio de barras necesario, debido a que la nueva cubrición supera su límite de resistencia, por lo que dichas barras deberán ser sustituidas. La obra para el cambio de barras ya está adjudicada.
- En una segunda parte, sobre la estructura resultante de la sustitución, se procederá a la colocación de las correas auxiliares y a la ejecución de la cubrición parcial de la estructura metálica mediante cubierta tipo deck. Esta parte está pendiente de licitar y adjudicar.

Como consecuencia de la división de la ejecución de la obra en dos fases, la contratista del presente contrato asumirá las funciones de Dirección Facultativa respecto de los dos contratos de obras que resulten de las correspondientes licitaciones.

En consecuencia, cualquier referencia contenida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a la ejecución de los trabajos correspondientes a cada una de las fases deberá entenderse realizada al respectivo contrato de obras suscrito para su ejecución y, por tanto, al contratista encargado de ejecutar cada una de dichas fases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de Dirección Facultativa para la ejecución de las obras de la cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea de la CTSS, de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

El objeto de los trabajos durante la Dirección Facultativa consiste en dirigir el desarrollo de la obra (ambas fases incluidas) en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define (existirá un único proyecto de obra, que comprenderá la ejecución de ambas fases), la licencia de edificación (la obra -incluidas ambas fases- se ejecutará al amparo de una única licencia de edificación) y demás autorizaciones preceptivas, las condiciones de cada contrato suscrito y las condiciones de adjudicación de cada fase.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras).

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios profesionales relativos a la Dirección Facultativa de las obras, se prestarán en los términos a que se refieren las distintas normativas que resulten de aplicación, y en especial, la Ley de Ordenación de la Edificación.

El objeto del contrato comprende asimismo el desarrollo de todas las actividades necesarias para que, la ejecución, el control y el abono de las certificaciones de obras durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación, sea el adecuado a las estimaciones previstas.

A dichos efectos, la Dirección Facultativa ostentará la representación suficiente de la CTSS para el ejercicio de sus funciones ante el contratista resultante de la licitación de la obra, las compañías suministradoras y demás entidades oficiales y particulares, en todos los asuntos relativos a las obras contratadas, en tanto que dicha representación no sea asumida directamente por los responsables de la propia CTSS, comprometiéndose al cumplimiento de las siguientes funciones:

- Exigir a la empresa contratista de la obra, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales, con la facultad de controlar totalmente la ejecución de la obra.
 - Coordinar el equipo técnico-facultativo de la obra, con la facultad de interpretación técnica, económica y estética, resolviendo todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de los planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
 - Cuidar que la ejecución de las obras se realice con estricta sujeción al proyecto aprobado o a las modificaciones debidamente autorizadas, así como al cumplimiento del programa de trabajo aprobado y de los plazos de ejecución.
 - Adoptar las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto de ejecución mediante la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse, con el fin de alcanzar la realización total de la obra de acuerdo con lo que establece el proyecto de ejecución aprobado y a la normativa de obligado cumplimiento.
 - Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos correspondientes dejen a su decisión.
-

- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato de la obra o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Participar en las recepciones provisionales y definitivas y redactar la liquidación de las obras conforme a las disposiciones legalmente establecidas.
- Realizar visitas de obra con una periodicidad de al menos tres días a la semana y siempre que sea necesario y/o sea requerido por la CTSS.
- Emitir las correspondientes actas de recepción a la finalización de cada una de las fases de obra ejecutadas.
- Informar, con al menos un mes de antelación, de la fecha prevista de finalización de las obras, para la recepción de las mismas.

Emitir los siguientes certificados y documentos necesarios para la obtención de las licencias y autorizaciones, en su caso:

- Redacción del Proyecto Final de obra (Proyecto "as built"), integrando la documentación y posibles modificaciones que hayan podido surgir durante la ejecución de las obras. La Dirección Facultativa deberá solicitar dicha información al contratista de la obra y preparar el documento "as built" integrándola. El referido Proyecto Final de obra se redactará tras la finalización de la obra completa (esto es, tras la ejecución, incluso, de la fase segunda).

Recopilar y presentar de forma previa a cada recepción la documentación final de obra, que estará compuesta por los siguientes documentos:

- Planos de estado final de las obras realmente ejecutadas, en soporte papel e informático (con ficheros en formato editable y en pdf).
 - Proyectos de todas las instalaciones debidamente visados, boletines, certificados de los organismos de control autorizados y pruebas favorables de servicio.
 - Instrucciones de uso y mantenimiento.
 - Plan de mantenimiento.
 - Garantías de equipos, materiales y trabajos ejecutados.
 - Recopilación de fotografías del proceso de la obra y de estado final, en soporte informático.
 - Certificado final de obra, con expresa mención del ajuste de la obra realizada a la licencia que autoriza las obras.
 - Aportar cualquier documento complementario para la realización de trámites, permisos o autorizaciones que sean necesarias.
-

Adicionalmente deberá gestionar los siguientes trabajos:

- Gestionar las tareas para la determinación de la posición exacta de los soportes de los pantógrafos invertidos. En caso de solicitud por parte de Dbus, la DF solicitará ofertas, gestionará y coordinará los trabajos para la comprobación topográfica de la posición de los pantógrafos tras la ejecución de la obra para verificar su posición final con exactitud.
- Gestionar las tareas para la comprobación de la impermeabilización de la cubierta y correcto funcionamiento del sistema de evacuación de aguas. Para ello, solicitará ofertas, gestionará y coordinará los ensayos por parte de entidades acreditadas para la comprobación de la estanqueidad de cubierta así como el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento y evacuación de aguas

3.1. TRABAJOS PREVIOS

Corresponderá al contratista la realización de las siguientes funciones:

- Asistencia técnica a CTSS para la redacción de pliegos de ejecución de la segunda fase de las obras de cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea de las cocheras.
- Asistencia técnica a CTSS para la valoración de las ofertas recibidas en el marco de la licitación de la segunda fase de las obras de cubrición parcial de la estructura metálica de la azotea de las cocheras.

3.2. TRABAJOS A REALIZAR ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS

A) SOLICITAR Y DISPONER EN OBRA DEL LIBRO DE ÓRDENES

Antes del comienzo de la obra, será obligatorio que exista un Libro de Órdenes y Asistencias, en el que la Dirección Facultativa deberá reseñar las INCIDENCIAS y ASISTENCIAS que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Este Libro estará en todo momento en la obra, a disposición del/de la Interlocutor/a único/a-Responsable del contrato.

B) APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

El Plan de gestión de residuos* en el que se detallan los distintos aspectos del estudio de gestión de residuos y define la persona responsable de su correcta ejecución, deberá ser

aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por CTSS, pasando a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Se extenderá un acta de aprobación que irá suscrita por la Dirección Facultativa y aceptada por CTSS.

*El contratista de cada una de las fases de obra deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos correspondiente a su fase de obra que deberá ser aprobado posteriormente por la Dirección Facultativa.

C) EMITIR EL ACTA DE REPLANTEO Y DE COMIENZO DE OBRAS

Previo al inicio de cada fase de obra se procederá a levantar un acta de replanteo y comienzo de obras donde se fijará la fecha definitiva de inicio de la obra.

La Dirección Facultativa conjuntamente con el contratista de la obra verificará la comprobación del replanteo de las obras. Comprobándose que no existen impedimentos, se firmará el acta de comprobación de replanteo. En el supuesto de que hubiese variación alguna, previa aprobación por el/a interlocutor/a único/a/responsable del contrato, se daría la conformidad al acta adjuntando planos actualizados e informe justificativo.

3.3. SEGUIIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A) DIRIGIR LA OBRA

El trabajo a realizar consiste en dirigir el desarrollo de la obra, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define y demás autorizaciones preceptivas, y las condiciones del contrato de la obra con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Así mismo resolver las contingencias que se produzcan en la obra y elaborar las posibles propuestas de modificaciones que surjan respecto al proyecto.

Se comprobarán replanteos, los materiales y la correcta ejecución, controlando cuantitativamente y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, la documentación técnica que lo desarrolla, las normas de la buena construcción, la disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y las instrucciones CTSS.

B) EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Se elaborarán las certificaciones parciales de la obra ejecutada (y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas), en la que figurarán las mediciones y valoraciones de la obra ejecutada y se consignarán en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

Las Certificaciones parciales se acompañarán de:

-Acta de conformidad de la documentación legal en obra, tanto del contratista de la obra principal como de subcontratistas y el correspondiente personal.

-Informe mensual de avance de obra y cumplimiento de la planificación de las obras, etc...incluyendo informe fotográfico de los aspectos más relevantes de las obras realizadas.

Las certificaciones se expedirán en el modelo acordado con la Dirección Facultativa y recogerán bajo su responsabilidad la totalidad de la obra ejecutada.

C) GESTIONAR Y CONTROLAR LA CALIDAD DE LA OBRA

El trabajo consiste en controlar cualitativamente el proceso de construcción en sus diferentes aspectos, como son:

- El Control de recepción en obra de los productos, equipos, sistemas que se suministran a obra. Esto implica el control de la documentación y la comprobación de que las características técnicas cumplen con lo exigido en proyecto o por la Dirección Facultativa. Este control comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros.

- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones de idoneidad técnica.

- Control mediante ensayos. De acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la Dirección Facultativa sobre el muestreo del producto, ensayos a realizar, criterios de aceptación y rechazo y acciones a adoptar.

- El Control de ejecución de cada unidad de obra, verificando su replanteo, materiales y correcta ejecución. Así mismo se deberá comprobar la compatibilidad entre productos y sistemas constructivos. Se adoptarán procedimientos que contemplen las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto.

- El Control de la obra terminada. Son las comprobaciones y pruebas de servicio realizadas una vez terminada la obra parcial o totalmente.

Se elaborarán y recopilarán toda la documentación referente al seguimiento del Control de obra.

- En caso de solicitud por parte de Dbus, se procederá a gestionar y coordinar los servicios de topografía para la comprobación de las posiciones exactas de las estructuras que soportan los pantógrafos invertidos, tras la finalización de los trabajos.
- De igual manera se deberá gestionar y coordinar los trabajos de ensayos relativos a la comprobación de impermeabilización de la cubierta, así como el funcionamiento del sistema de evacuación de aguas por parte de empresa acreditada.

D) SUPERVISAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La Dirección Facultativa, una vez aprobado cada Plan de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición durante la ejecución de la obra, deberá supervisar y realizar el seguimiento del cumplimiento de cada Plan.

Deberá recopilar la información y la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados correctamente. Es conveniente incluir un apartado específico de Gestión de Residuos en los informes habituales de Dirección Facultativa.

E) REUNIONES EN OBRA CON ASISTENCIA DE CTSS O SUS REPRESENTADOS

Sin perjuicio de las reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección Facultativa de la Obra estime pertinentes establecer con el Contratista de la obra y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, CTSS o sus representados pueden promover reuniones periódicas a las que debe asistir la Dirección Facultativa de la Obra. En estos casos, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra redactar la correspondiente acta de reunión, y enviar copia a cada uno de los agentes intervinientes en la misma.

F) COMUNICACIONES CON CTSS E INFORMES ESPECIALES

Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, incrementos significativos del precio adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o circunstancias extraordinarias en materia de seguridad laboral u otras que deba tener conocimiento CTSS, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra ponerlo en su conocimiento.

G) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Cuando el contratista solicite la recepción de las obras, la Dirección Facultativa procederá a inspeccionar las mismas para verificar que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto o modificados legalmente aprobados. De ser así se comunicará la viabilidad de las mismas.

El Certificado final de Obra se emite una vez se hayan dado por finalizadas las obras.

En el mismo, la Dirección Facultativa certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

H) DOCUMENTACIÓN FINAL

Conjuntamente con la certificación final, la Dirección Facultativa aportará debidamente diligenciada por todas las partes copia original de:

- Copia de los Libros de órdenes e incidencias.
 - Copia de los informes realizados.
 - Copia del Acta de Recepción.
 - Copia del Acta de medición final.
 - Copia de la relación valorada final.
 - Relación de todas las certificaciones cursadas.
 - Certificados Fin de obra.
 - Certificado de la Dirección de obra del cumplimiento del Plan de Control de Calidad.
 - Informe final de gestión de residuos.
 - Copia de toda la documentación preceptiva para la puesta en servicio de la obra.
 - Documentación complementaria que podrá estar compuesta por:
 - Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de todos los elementos y/o equipos sujetos a reposición.
 - Certificados y/o cartas de garantía de materiales y ejecución expedida por los fabricantes y subcontratistas. En todo caso deberán referirse expresamente a la obra en concreto, no tendrán validez aquellos que se expidan con carácter general.
 - En su caso, copia firmada de los cálculos complementarios a los del Proyecto.
-

-Copia de la documentación técnica y administrativa elaborada para la legalización de las instalaciones.

La documentación relativa al Fin de Obra se aportará en papel en tamaño A-4 y/o A-3, encarpetado y en formato digital (documentos en PDF y WORD y planos en PDF y DWG).

I) ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA LIQUIDACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo de garantía estipulado en el contrato de la obra, la Dirección Facultativa atenderá con diligencia cualquier reclamación presentada por CTSS, efectuará las visitas necesarias a las obras y remitirá a CTSS las propuestas oportunas para su resolución. Trasladará las instrucciones al contratista de cada fase para la ejecución de las obras, supervisará los trabajos de subsanación en caso de ser necesarios y, una vez verificados, adjuntará informe favorable a CTSS.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La dirección de los trabajos recaerá sobre la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, que designará a un/a interlocutor/a/responsable del contrato, que tendrá funciones administrativas, económicas y técnicas en relación con cualquiera de las personas que intervienen en el contrato.

Asimismo, desempeñará las funciones de comprobación y coordinación para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato y establecerá los criterios y puntos de actuación, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones contractuales. El/a interlocutor/a/responsable del contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente, de las actuaciones de cada contratista encargado de ejecutar los trabajos correspondientes a cada una de las fases de la obra.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos contratados, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.
